

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Núm	ero:
Null	iero:

Referencia: EX-2018-62949606-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Intervenciones Sociales con Niños/as, Adolescentes y Jóvenes, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, el Acta Nº 495 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11, Nº 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza Nº 51– CONEAU, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2019-109344225-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 516.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Intervenciones Sociales con Niños/as, Adolescentes y Jóvenes, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Instrumentar nuevos mecanismos de seguimiento de alumnos con el fin de incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.